INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales		Imputación Presupuestal:		CDP: 014 RP: 0017
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO OFICIAL TIPO CAMIONETA DE PROPIEDAD DE LA REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA-RPG-BC				
Supervisor:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINACIERA				
Contratista:	NAFER DE JESUS GALLEGO SANES				
Identificación	C.C 98.615.158				
Valor del contrato:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)				
Adiciones en recursos	N/A				
Valor total del contrato	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)				
Forma de pago:	MENSUAL				
Duración del contrato	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha de Contrato:	21 DE ENERO DE 2025				
Fecha de Inicio	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026				
Adiciones en tiempo:	N/A				
Fecha de Terminación definitiva	VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Modificaciones al contrato	N/A				
Fecha de Terminación Final	VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
Periodo de Pago:	DEL 01 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026				
DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN					

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO					
Balance General del Contrato		**Pagos realizados al contratista**			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, actas, pagos)**	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
1. Valor inicial del Contrato	$ 22.000.000	Pago 1	0010	06/Feb/2026	$ 916.000
2. Valor Adiciones	N/A	Pago 2	0074	19/Mar/2026	$ 2.750.000
3. Valor Total del Contrato	$22.000.000	Pago 3	0126	21/Abr/2026	$ 2.750.000
4. Valor pagado	$ 6.416.000				
5. Porcentaje ejecutado ((7 / 3)*100)	41,66%				
6. Valor causado que no se ha pagado	$ 2.750.000				
7. Valor total ejecutado (4 + 6)	$ 9.166.000				
8. Valor saldo por ejecutar (3 – 7)	$ 12.834.000				
9. Porcentaje por ejecutar (100% - 5)	58,34%				

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES GENERALES	
Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento. SI_X__ NO___ Especifique:	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO**

Prestar los servicios de apoyo de manera autónoma e independiente como conductor del vehículo oficial tipo camioneta de propiedad de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC.	Durante el mes de reporte el contratista realizó los siguientes desplazamientos en el vehículo de la entidad: • 08 de abril: Desplazamiento desde Caucasia a Nechí y retorno • 09 de abril: Desplazamiento desde Caucasia a Nechí y retorno • 13 de abril: Desplazamiento desde Caucasia a Medellín • 14 de abril: Desplazamiento desde Medellín a Caucasia • 16 de abril: Desplazamiento desde Caucasia al municipio de Amalfi y retorno • 29 de abril: Desplazamiento desde Caucasia a Medellín • 30 de abril: Desplazamiento desde Medellín a Caucasia
DESEMPEÑO GENERAL DEL CONTRATISTA	
Durante el mes de abril el contratista realizó las actividades contractuales establecidas en su contrato	

SEGUIMIENTO AL CONTROL DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Seguimiento a las Garantías	**Aplica**	**SI**		**NO**	**X**	**Póliza No.** **Aseguradora:**
	Cumplimiento –					
	Cumplimiento del contrato	N.A.	N.A.	N.A.		
		Valor asegurado	Constitución	Vencimie		
	Buen manejo del anticipo	N.A.	N.A.	N.A.		
		Valor asegurado	Constitución	Vencimie		
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	N.A.	N.A.	N.A.		
		Valor asegurado	Constitución	Vencimie		
	Calidad de los bienes	N.A.	N.A.	N.A.		
		Valor asegurado	Constitución	Vencimie		
	Responsabilidad Civil Extracontractual					

SEGUIMIENTO AL CONTROL DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS				
	Predios labores y operaciones	N.A.	N.A.	N.A.
		Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Que corresponde a la entidad en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la L.1122/200728 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes29 y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios 30 y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del D.R.1703/2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la L.1122/2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

Entidad donde realiza el pago			Aportes en línea		
No. Planilla	9500452045	**Periodo - Salud**	Febrero	**Periodo - Pensión**	Febrero
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	$ 221.600	$ 283.700	$ 9.400	$ 10.800	$ -
				VALOR TOTAL APORTE	**$ 525.500**

Se anexa soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONSIDERACIONES FINALES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Nedis Caraballo

NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera